

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN URBE
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y JURIDICAS
ESCUELA DE DERECHO**



UNIVERSIDAD
Rafael Belloso Chacín

**ANÁLISIS DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS ANTE EL CAMBIO DE
CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL DELITO EN EL JUICIO ORAL
PÚBLICO VENEZOLANO**

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE
ABOGADO**

AUTORES:

**BOSCAN, LUIS C.I. 22.479.262
BOSCAN, MARIA C.I 26.202.904
GALUE, MAIRA C.I. 14.135.223**

Exp. No. S-33.0118

**TUTOR ACADEMICO:
HANS NOETZLIN**

**ASESOR METODOLOGICO:
ADEGNY LEYNDENZ**



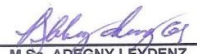
MARACAIBO, OCTUBRE DE 2018


**ANÁLISIS DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS ANTE EL CAMBIO DE
CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL DELITO EN EL JUICIO ORAL
PÚBLICO VENEZOLANO**

VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **ESTEBAN SÁNCHEZ, HANS NOETZLIN y ADEGNY LEYDENZ**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: **"ANÁLISIS DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS ANTE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL DELITO EN EL JUICIO ORAL PÚBLICO VENEZOLANO."** que presenta el(la) bachiller: **BOSCÁN BRAVO LUIS MANUEL**, titular de la Cédula de Identidad número **V-22.479.262**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, a los 31 días del mes de Octubre de 2018.

 Mgs. ESTEBAN SÁNCHEZ C.I.: V-01.686.105 JURADO	 Mgs. HANS NOETZLIN C.I.: V-02.882.329 TUTOR ACADÉMICO	 M.Sc. ADEGNY LEYDENZ C.I.: V-07.832.352 TUTOR METODOLÓGICO
---	--	--


Dra. LISBETH FUENMAYOR LEAL
Decana de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas

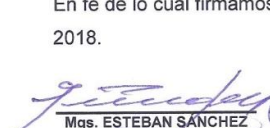
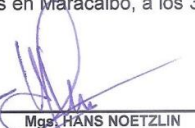
S-33.0118

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **ESTEBAN SÁNCHEZ, HANS NOETZLIN y ADEGNY LEYDENZ**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: **"ANÁLISIS DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS ANTE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL DELITO EN EL JUICIO ORAL PÚBLICO VENEZOLANO."** que presenta el(la) bachiller: **BOSCÁN GUERRERO MARÍA PAULA**, titular de la Cédula de Identidad número **V-26.202.904**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de buena (2) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, a los 31 días del mes de Octubre de 2018.

 Mgs. ESTEBAN SÁNCHEZ C.I.: V-01.886.105 JURADO	 Mgs. HANS NOETZLIN C.I.: V-02.882.329 TUTOR ACADÉMICO	 M.Sc. ADEGNY LEYDENZ C.I.: V-07.832.352 TUTOR METODOLÓGICO
---	--	--


Dra. LISBETH FUENMAYOR LEAL
Decana de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas

S-33.0118



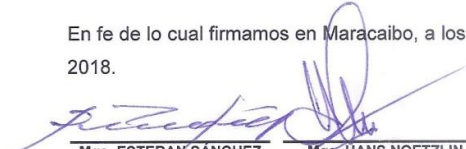
UNIVERSIDAD
Privada
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

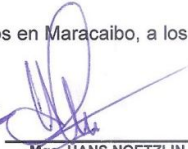
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO


VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **ESTEBAN SÁNCHEZ, HANS NOETZLIN y ADEGNY LEYDENZ**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: "**ANÁLISIS DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS ANTE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL DELITO EN EL JUICIO ORAL PÚBLICO VENEZOLANO.**" que presenta el(la) bachiller: **GALUE SÁNCHEZ MAIRA ALEJANDRA**, titular de la Cédula de Identidad número **V-14.135.223**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de peute (7) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, a los 31 días del mes de Octubre de 2018.


Mgs. ESTEBAN SÁNCHEZ
C.I.: V-01.686.105
JURADO


Mgs. HANS NOETZLIN
C.I.: V-02.882.329
TUTOR ACADÉMICO


M.Sc. ADEGNY LEYDENZ
C.I.: V-07.832.352
TUTOR METODOLÓGICO


Dra. LISBETH FUENMAYOR LEAL
Decana de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas

S-33.0118

DEDICATORIA

Antes agradecemos a Dios todopoderoso por todas sus bendiciones derramadas sobre nosotros, ser nuestro guía en el camino, sin su luz no sería posible alcanzar las metas propuestas. Dedicamos este trabajo a nuestros padres por todo su apoyo y comprensión. A nuestros familiares y amigos cercanos quienes son pilar fundamental para caminar en esta senda de sabiduría. Dedicamos muy especialmente este estudio a nuestros compañeros de tesis, quienes en un conjunto logramos constituir con armonía un equipo exitoso.

Los tesistas

AGRADECIMIENTO

Queremos agradecer primeramente a nuestro Dios todo poderoso, por bendecirnos cada día iluminando nuestro camino hasta llegar a la meta establecida por cada uno de nosotros.

De igual manera a esta prestigiosa casa de estudio que nos brindó sus instalaciones y todas las herramientas necesarias para poder culminar con éxito nuestra carrera.

Del mismo modo queremos agradecer a todos los profesores que contribuyeron con esfuerzo y dedicación con nuestra formación académica, especial a los tutores (Hans Noetzlin y Adegny Leyndenz) quienes impartieron sus conocimientos, constancia y tiempo para guiarnos paso a paso y así llevar a cabo este proyecto, y contribuir a nuestro conocimiento como futuros profesionales de la República.

Finalmente, un agradecimiento especial a todas aquellas personas, familiares y amigos que nos brindaron un apoyo incondicional, puesto que hicieron posible la realización de este trabajo especial de grado para optar al título de Abogado.

Los tesisistas

BOSCAN, LUIS, BOSCAN, MARIA, GALUE, MAIRA. ANÁLISIS DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS ANTE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL DELITO EN EL JUICIO ORAL PÚBLICO VENEZOLANO. Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela de Derecho. Maracaibo, Septiembre de 2018.

RESUMEN

El estudio estuvo dirigido a analizar la admisión de los hechos ante el cambio de calificación jurídica del delito en el juicio oral público venezolano. Fundamentándose en Leyes orgánicas, revistas especializadas, textos legales como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), así como doctrina de González. (2000), Ferrer y García (2005), Alonso (2008), entre otros. El tipo de investigación fue documental, para lo cual se hace indispensable la revisión de fuentes documentales referidas al área. El instrumento de evaluación fue la guía de observación documental, el cual fue validado por los expertos del Comité Académico de la Facultad de Derecho. Con el apoyo del análisis jurídico, legal y doctrinal se integró la información y se realizó el análisis desde el punto de vista legal el tema de estudio, elaborando un trabajo propio, el cual constituyó una producción del conocimiento derivado de la investigación documental. Se concluyó que la admisión de los hechos es un beneficio procesal otorgado al imputado para que pueda optar a la rebaja de la pena y contribuir con la economía procesal.

Palabras Clave: Admisión, rebaja de la pena, beneficio procesal.

BOSCAN, LUIS, BOSCAN, MARIA, GALUE, MAIRA. ANÁLISIS DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS ANTE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL DELITO EN EL JUICIO ORAL PÚBLICO VENEZOLANO. Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela de Derecho. Maracaibo, Septiembre de 2018.

ABSTRACT

The study was aimed at analyzing the admission of the facts before the change of legal classification of the crime in the Venezuelan public oral trial. Based on organic laws, specialized magazines, legal texts such as the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), as well as González's doctrine. (2000), Ferrer and García (2005), Alonso (2008), among others. The type of research was documentary, for which it is essential to review documentary sources referring to the area. The evaluation instrument was the documentary observation guide, which was validated by the experts of the Academic Committee of the Faculty of Law. With the support of legal, legal and doctrinal analysis, the information was integrated and the analysis was made from the legal point of view of the subject of study, elaborating a work of its own, which constituted a production of knowledge derived from documentary research. It was concluded that the admission of the facts is a procedural benefit granted to the accused to qualify for the reduction of the penalty and contribute to the procedural economy.

Palabras Clave: Admisión, rebaja de la pena, beneficio procesal.

INDICE GENERAL

	Pág.
VEREDICTO	iii
DEDICATORIAS.....	vi
AGRADECIMIENTOS.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INDICE GENERAL	x
INDICE DE CUADROS.....	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I: EL PROBLEMA	3
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....	8
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	8
3. JUSTIFICACION	9
4. DELIMITACION DE LA INVESTIGACION	10
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO.....	11
1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
2. FUNDAMENTACION LEGAL, DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL ..	16
2.1. ADMISIÓN DE LOS HECHOS ANTE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL DELITO EN EL JUICIO ORAL PÚBLICO VENEZOLANO	17

2.1.1. ADMISIÓN DE LOS HECHOS EN EL SISTEMA ACUSATORIO VENEZOLANO.....	18
2.1.1.1. ORIGEN.....	19
2.1.1.2. NATURALEZA JURIDICA.....	21
2.1.1.3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.....	23
2.1.1.4. REBAJA DE LA PENA	27
2.1.2. ADMISIÓN DE LOS HECHOS COMO MEDIO ALTERNATIVO DEL PROCESO	30
2.1.2.1. MEDIOS ALTERNATIVOS DE OPORTUNIDAD	32
2.1.2.2. ACUERDO REPARATORIO	36
2.1.2.3. SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.....	38
2.1.2.4. ADMISIÓN DE LOS HECHOS.....	40
2.1.2.5. APLICACIÓN DE LAS PENAS EN LOS CASOS DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS	43
2.1.3. CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA EN LA FASE PRELIMINAR DEL PROCESO PENAL VENEZOLANO.....	46
2.1.3.1. POSIBILIDAD DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA EN LA FASE INTERMEDIA.....	47
2.3.1.2. POSIBILIDAD DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA EN LA FASE DE JUICIO	49
2.3.1.3. DERECHOS DEL IMPUTADO ANTE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA	51
3. SISTEMA DE CATEGORÍAS.....	52

3.1. DEFINICION NOMINAL.....	53
3.2. DEFICION CONCEPTUAL	53
3.3. DEFINICION OPERACIONAL	53
CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO	56
1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	57
2. POBLACION	58
3. TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN.....	59
3.1. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	60
3.2. VALIDEZ.....	61
CAPITULO IV: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	62
1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	63
1.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS	63
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES.....	79
ANEXOS.....	80

INDICE DE CUADROS

CUADRO	PÁG
1 OPERACIONALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA	55
2 ORIGEN DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS	64
3 NATURALEZA JURÍDICA DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS.	65
4 REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS	66
5 REBAJA DE LA PENA ANTE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS.	67
6 MEDIOS ALTERNATIVOS DE OPORTUNIDAD EN LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS	68
7 ACUERDO REPARATORIO FRENTE A LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS.....	69
8 SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO	70
9 ADMISIÓN DE LOS HECHOS.....	71
10 APLICACIÓN DE LAS PENAS EN LOS CASOS DE LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS	72
11 POSIBILIDAD DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA EN LA FASE INTERMEDIA	73
12 POSIBILIDAD DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA EN LA FASE DE JUICIO.....	74
13 DERECHOS DEL IMPUTADO ANTE EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA	75

INTRODUCCION

La admisión de los hechos de un procesado ante un Tribunal es su mera confesión espontánea; el Imputado manifiesta con voluntad propia y sin presiones ser el responsable de un hecho punible. En el Derecho Procesal Penal Venezolano el legislador ha pretendido darle mayor gracia al Procesado al momento de solicitar ésta herramienta jurídica; bien sea para darle terminación al procedimiento, lograr beneficios procesales y/o resarcirle a la víctima el daño causado en los delitos de acciones públicas o, en aquellos que sean delitos dependientes de acusación.

El derogado Código de Enjuiciamiento Criminal, predecesor del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) del 1998, fue un instrumento jurídico obsoleto, en vista que ni siquiera mostraba tal beneficio procesal, debido a que sólo ostentaba la figura de la “cesación y de la suspensión de la causa” como lo contemplaba en su Artículo 310, el cual indicaba que, una vez firme el auto de detención o el de sometimiento a juicio, no podía terminar el proceso sino por el sobreseimiento.

Asimismo, solo terminaba por la sentencia definitiva, absolutoria o condenatoria; condicionando la cesación y la suspensión en meras locuacidades jurídicas basada en excepciones dilatorias de ilegitimaciones de la persona del acusador; de la inadmisibilidad por falta de cualidad o interés del acusador; la falta u omisión de los requisitos previos para intentar la acción.

Esto demostraba realmente que, al procesado no se le otorgaba ningún tipo de suspensión condicional del proceso por vía de la admisión de los hechos, puesto que ésta última no tenía carácter jurídico y al Imputado únicamente le quedaba optar por la Confesión para así lograr conseguir la sentencia condenatoria “rápida” pero sin beneficio; pero, al elegir ésta alternativa el imputado se tropezaba con otro obstáculo, en vista de que la confesión sola no era válida para que le fuese impuesta la sentencia.

Bajo estas perspectivas, dicha investigación se desarrolla en función de los siguientes capítulos:

El Capítulo I, denominado el Problema, el cual contiene, el planteamiento del mismo, los objetivos, tanto generales como específicos, la justificación de la investigación y la delimitación. Un Capítulo II, Marco Teórico, el cual está conformado por los antecedentes del Estudio, las diversas bases teóricas que sustentan a la investigación y el sistema de categoría.

El Capítulo III, denominado Marco Metodológico, que contiene el tipo de investigación, Población, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la unidad de análisis, la técnica de análisis de la información y el procedimiento de la investigación. El Capítulo IV, Resultados de la investigación, donde se recaban los resultados obtenidos y el análisis de los mismos. Finalmente se dictan las conclusiones y las recomendaciones pertinentes a dicha investigación, así como también la bibliografía empleada.